

LEY DEL CINE Y LA CULTURA AUDIOVISUAL

FOTOGAMA DE QUIÉN LO IMPIDE (JONÁS TRUEBA, 2021)



¿POR QUÉ UNA NUEVA LEY DE CINE?

UNA LEY NOVEDOSA

UNA LEY PARA DURAR EN EL TIEMPO

UNA LEY QUE ENTIENDE LA CULTURA
AUDIOVISUAL EN SU CONJUNTO Y
DIVERSIDAD

- La anterior data de 2007, y el mundo del cine y el audiovisual ha cambiado radicalmente desde entonces.
- En un contexto de creación y consumo globalizado, hay que fortalecer las industrias audiovisuales españolas internacionalmente.
- La ley busca respaldar los procesos de creación y autoría.
- Pone en valor el patrimonio audiovisual: la historia es también futuro.
- Se adapta a las nuevas tecnologías y hábitos de creación y consumo.
- Fomenta una creación audiovisual sostenible, accesible, igualitaria, innovadora, internacional y digital.
- La ley aspira a durar en el tiempo, y queda abierta a desarrollos normativos posteriores.

LEY DEL CINE Y DE LA CULTURA AUDIOVISUAL

- La Ley de cine incorpora su primera novedad en el nombre: “Ley de cine y de la cultura audiovisual”.
- La ley aspira a recoger, entender y apoyar la cultura audiovisual en su conjunto, riqueza y diversidad, y no restringirse a una única de las formas de creación (la cinematográfica).
- El cine es solo una parte de todo un ecosistema de creación artística e industrial audiovisual, y la ley ha de atender a ello.

FORTALECER Y APOYAR A TODA LA CADENA DE VALOR

- El apoyo y el impulso a todos los apartados de la cadena de valor del audiovisual está en el corazón de esta nueva ley.
- Se apoya a la creación audiovisual en todas sus fases de creación, en todas las etapas de vida de una obra audiovisual, tanto fuera como dentro de España.
- Se establecen nuevas ayudas que inciden no solo en la producción, sino en:
 - Exhibición
 - Internacionalización
 - Desarrollo de proyectos
 - Digitalización de salas
 - Apoyo a salas independientes o de núcleos rurales
 - Conservación del patrimonio

APOYO A LA CREACIÓN Y AUTORÍA

- Apoyo a los autores en todas las fases de la creación:
 - Facilitando su presencia internacional.
 - Apoyando laboratorios de creación y desarrollo en España.
 - Apoyando el desarrollo de cualquier obra audiovisual (series, por ejemplo) y no solo películas.
- En **defensa de la diversidad audiovisual**, se facilita el cumplimiento de la cuota de pantalla de cine europeo e iberoamericano en la exhibición.
- Las producciones españolas en los circuitos, mercados y festivales internacionales construyen imagen de país. Así, **se clarifican criterios para certificar obras españolas**, eliminando trabas.
- La **promoción internacional se amplía a todo el audiovisual español**, no solo películas, sino también series o proyectos.
- Las ayudas a productores independientes valorarán **la realización novel, las obras de animación y las coproducciones internacionales**.

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO

El futuro del audiovisual pasa también por la protección de la historia y la memoria.

La ley incide en la importancia de la protección y difusión del patrimonio cinematográfico y audiovisual:

- **Filmoteca Española se califica como Bien de Interés Cultural (BIC)** con lo que obtienen especial protección tanto sus instalaciones como sus contenidos.
- **Se clarifica la labor de protección y difusión del patrimonio cinematográfico de Filmoteca Española.** También el papel de las CCAA en su misión de recuperación, restauración, etc.
- **Los beneficiarios de ayudas públicas deberán entregar a Filmoteca Española los materiales necesarios para la mejor conservación del patrimonio.**
- **Se crean ayudas específicas para la conservación del patrimonio audiovisual.**

APOYO A LA ACCESIBILIDAD

Por un cine y un audiovisual universal, igualitario y accesible, **la ley protege especialmente los colectivos con dificultades de acceso por discapacidad:**

- Por primera vez será requisito para acceder a las ayudas de largometrajes y distribución **la incorporación de sistemas de accesibilidad.**
- Las empresas que aspiren a ser beneficiarias de ayudas públicas deberán **cumplir con la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**, en el caso de que les sea aplicable.
- La ley prevé una mejora en Filmoteca Española en **la accesibilidad para la difusión de las obras cinematográficas**, teniendo en cuenta, en todo caso, las especiales características de las obras y los fines de difusión del patrimonio.

AYUDAS PÚBLICAS:

IGUALITARIAS
SOSTENIBLES
DIGITALES
ACCESIBLES

- Un audiovisual del siglo XXI necesita ayudas públicas del siglo XXI, **capaces de impulsar todos los aspectos del audiovisual.**
- Las ayudas valorarán de forma transversal en todas sus convocatorias:
 - El fomento de la **igualdad de género**
 - La **sostenibilidad e impacto ambiental**
 - La contribución a la **transición digital**
 - La incorporación de **medidas de accesibilidad universal.**
- Las ayudas se ajustan a los criterios europeos en materia de ayudas públicas: **más abiertos y flexibles que los que establece la ley actual.**
- En las ayudas a la producción, destaca como novedad la **posibilidad de establecer límites temporales a la cesión en exclusiva de los derechos de explotación** de las otras obras audiovisuales con financiación del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

AYUDAS PÚBLICAS (cont.)

- Las ayudas **cambian** y se **modernizan** para adaptarse a la realidad del audiovisual, y **apoyar la creación** en todas sus fases y diversidad.
- **Algunos ejemplos**
 - Ayudas para **desarrollo de proyectos audiovisuales de cualquier tipo**, no solamente películas.
 - Ayudas a **proyectos de investigación, creación de audiencias o alfabetización**.
 - Nuevas **ayudas a laboratorios** de desarrollo o formación.
 - Internacionalización: **Nueva línea de ayudas para la distribución de cine español en el extranjero**, siguiendo el ejemplo francés.
 - Las **ayudas a participación en festivales se amplían a foros, mercados, laboratorios o eventos**, no sólo festivales.
 - Nuevas **ayudas para distribución en espacios alternativos o en internet** para películas de difícil difusión.
 - Las ayudas para la realización de actividades de **I+D+i se amplían a todo el campo de acción de la cadena de valor** del sector audiovisual.

CALIFICACIÓN POR EDADES:

AUTO- REGULACIÓN

La calificación por edades es una rareza en el campo de la cultura: **el Estado solo mantiene esa obligatoriedad en el cine en salas**, no así los libros, ni el teatro, ni la música, ni los contenidos audiovisuales en otros canales.

- La nueva ley favorece la **corregulación, con un sistema más coherente y flexible.**
- La ley **elimina la obligatoriedad de calificar por edades las películas** en el ICAA como requisito para su estreno en salas.
- Se **establece un nuevo sistema** similar al de los servicios de comunicación televisivos, lineales o a petición.
- Es una novedad en favor de la competencia, que aligera requisitos y trámites que han de cumplir las empresas para hacer llegar una película al público.

TRANSPA- RENCIA Y COMPETENCIA

- Instituciones y ciudadanía deben poder evaluar los resultados de las políticas culturales.
- Se establece la obligación de elaborar y publicar cada 4 años un Plan estratégico para la cinematografía y la cultura audiovisual.
- También se publicarán informes anuales sobre las medidas impulsadas y sus resultados y las estadísticas y estudios sobre la actividad del sector que se estimen necesarios y de interés para los ciudadanos.

UNA LEY EN FAVOR DEL DIÁLOGO PÚBLICO-PRIVADO

Se crea un **órgano como espacio estable de diálogo y trabajo conjunto** entre el sector y las administraciones: el Consejo Estatal de la Cinematografía y la Cultura Audiovisual.

- Siguiendo el ejemplo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), se recoge la **creación del Consejo Estatal de la Cinematografía y la Cultura audiovisual**, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la ley.
- Este Consejo es una herramienta para el **diálogo, la comunicación y la cooperación** en el ámbito de la cinematografía y la cultura audiovisual.
- El Consejo abordará cuestiones de **políticas públicas, alfabetización audiovisual o patrimonio, entre otras**.
- Compondrán el consejo **representantes de asociaciones y organizaciones de los sectores, de la administración estatal, autonómica y local, y vocales** seleccionados en atención a su reconocido prestigio, experiencia o especiales conocimientos técnicos.